



X legislatura

Año 2022

Parlamento
de Canarias

Número 103

4 de marzo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0440 De los **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular y Mixto**, sobre la transferencia del profesorado de infantil y primaria de religión.

Página 1

10L/PNLP-0445 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre creación de una lista específica de docentes especialistas titulados en el Grado de Seguridad y Control de Riesgos, e inclusión de dicha titulación como habilitada para el acceso a las actuales listas 308 (Formación y Orientación Laboral).

Página 2

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0440 De los **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular y Mixto**, sobre la transferencia del profesorado de infantil y primaria de religión.

(Registro de entrada núm. 202210000002401, de 22/2/2022).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 3 de marzo de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.1.- De los GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular y Mixto, sobre la transferencia del profesorado de infantil y primaria de religión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de marzo de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, presentan la siguiente proposición no de ley sobre la transferencia del profesorado de infantil y primaria de religión, para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A día de hoy, en Canarias hay unos 500 profesores y profesoras de religión de infantil y primaria en los colegios públicos, que siguen dependiendo del Estado. En el año 2013, el Gobierno de España planteó a las comunidades autónomas el traspaso de este profesorado, tal como ya se había hecho con el profesorado de secundaria, sin que esa intención llegase a materializarse.

En aquel momento, desde la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, se denunció que no se había recibido *“ningún documento del Ministerio de Educación que contenga o establezca propuesta alguna concretando una posible transferencia ni aclarando los detalles y condiciones al respecto”*.

El Informe CORA para la Reforma de las Administraciones Públicas de 2013, indicaba que no había razón alguna *“que justifique la falta de traspaso a las cuatro comunidades autónoma que aún lo tienen pendiente”*, en referencia a la intención del Gobierno central de transferir a Aragón, Andalucía, Canarias y Cantabria la competencia sobre los docentes de las diferentes asignaturas de Religión (tanto de la confesión católica como de las minoritarias). Ocho años después el Estado sigue sin llevar a cabo esta transferencia.

No se trata de abrir un debate si clases de Religión sí o no, sino de garantizar los derechos del profesorado de infantil y primaria de Canarias como del resto de otras materias que están incluidas en el currículum de estas etapas educativas.

El Gobierno de España debe culminar ya este proceso para dar igualdad de oportunidades y trato al profesorado, entendiendo que la mejor manera de regular las condiciones laborales de este profesorado pasa por depender de la Administración educativa de la que dependen los centros docentes donde realiza su trabajo, acabando, además, con las duplicidades en la gestión de este profesorado.

Obviamente, la transferencia del profesorado de Religión de infantil y primaria debe ir acompañada de los recursos económicos necesarios para que la comunidad autónoma reciba dicha transferencia en las condiciones adecuadas. Como se manifestó en su momento, culminar este proceso supone *“llevar a su puro y debido efecto la asunción de las competencias que en materia de enseñanza no universitaria establecen los estatutos de autonomía”* de las comunidades autónomas afectadas.

En este sentido parece que afrontar esta cuestión en este momento es de lo más oportuno, toda vez que el Gobierno de Canarias se encuentra en pleno proceso de negociación con el Estado para definir y planificar las transferencias a Canarias tras la aprobación de la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias en 2018.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, en el plazo de seis meses y, en todo caso, antes de que termine 2022, negocie con el Gobierno de España la transferencia a la Comunidad Autónoma de Canarias del profesorado de religión de infantil y primaria.

En Canarias, a 22 de febrero de 2022.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, María Australia Navarro de Paz. LA PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Vidina Espino Ramírez.

10L/PNLP-0445 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre creación de una lista específica de docentes especialistas titulados en el Grado de Seguridad y Control de Riesgos, e inclusión de dicha titulación como habilitada para el acceso a las actuales listas 308 (Formación y Orientación Laboral).

(Registro de entrada núm. 202210000002549, de 25/2/2022).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 3 de marzo de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.2.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre creación de una lista específica de docentes especialistas titulados en el Grado de Seguridad y Control de Riesgos, e inclusión de dicha titulación como habilitada para el acceso a las actuales listas 308 (Formación y Orientación Laboral).

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de marzo de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia del diputado D. Jesús Alexander Machín Tavío y la diputada D.ª Jana María González Alonso, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ULPGC oferta, atendiendo a la necesidad real de personas cualificadas en materia de emergencias para proteger a la ciudadanía, el Grado en Seguridad y Control de Riesgos, título verificado por Aneca y la Agencia Canaria Accue, reconocido por el entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tal y como se recoge en el *BOE* de 24 de abril de 2013.

https://www2.ulpgc.es/archivos/plan_estudios/4012_40/Memoriadeverificacion_del_grado_GSCR.pdf

https://www2.ulpgc.es/archivos/plan_estudios/4012_40/Informe_Verificacion_ACCUEE_GSCR.pdf

Esta titulación, además de la capacitación docente a través del máster de Formación del Profesorado, resulta determinante para la formación de personas dedicadas a un ámbito tan importante como es el de las emergencias y catástrofes, como la ocurrida en La Palma o las que puedan acaecer, así como la protección de las personas en su vida diaria. Por lo que el perfil de estos docentes especialistas titulados en el Grado en Seguridad y Control de Riesgos, resulta el mejor perfil para formar a los profesionales del sector.

Los cuerpos de emergencias y protección civil tienen como prioridad a las personas, por encima de todo. Nuestra vida está en sus manos. Es por ello por lo que, la formación de estos profesionales debe ser una prioridad en nuestro sistema educativo, especialmente en lo que respecta a la formación profesional, que permite a los egresados incorporarse de forma inmediata al mercado laboral (más aún si cabe, en un sector con tanta demanda como el de emergencias y protección civil).

La Consejería de Educación oferta el título de “Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil” en tres de nuestras islas (Lanzarote, Gran Canaria y Tenerife), concretamente en CIFP Zonzamas, IES Toni Gallardo y CIFP La Laguna, siendo tres de los únicos 15 centros que existen en el territorio estatal en impartirlos.

Pudiendo crear una lista de docentes especialista en esta materia para impartir dicho ciclo formativo, la Consejería de Educación no la ha creado. Los docentes especialistas titulados en el Grado en Seguridad y Control de Riesgos carecen de una lista propia, además de verse sometidos a la contratación año tras año a través de contratos administrativos desde la implantación de esta formación profesional en 2018.

Esto ocurre además a pesar de la alta demanda de este tipo de formación y de la necesidad de los docentes de contar con una seguridad laboral. Los docentes que imparten estas enseñanzas y con dicha titulación, no pueden tampoco incorporarse a listas de otras especialidades como Formación y Orientación Laboral (FOL), con lo que les conlleva a una desigualdad laboral con respecto a otros compañeros/as docentes integrantes de listas de empleo y en desventaja frente a situaciones como la solicitud de destino o a la hora de ocupar una plaza de la que es especialista.

Esto conlleva además al retraso de su incorporación a la labor docente, lo que provoca que el alumnado carezca de profesorado en su ciclo hasta finales de octubre, como ha venido sucediendo en sucesivos comienzos de curso desde su inicio como ciclo de grado superior.

A esto cabría añadir que, contando con una titulación superior universitaria en una universidad canaria como es la ULPGC en la que oferta un título de prestigio como es el Grado en Seguridad y Control de Riesgos, esta titulación no está recogida en las titulaciones singulares que pueden impartir este ciclo formativo, atendiendo al anexo III Resolución N.º 563 / 2021, de 25 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2021/2022 para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias. Una titulación que se oferta en Canarias, en una universidad canaria y que no podría impartir docencia en nuestro archipiélago.

Sacamos pecho cuando ocurre una catástrofe y están nuestros cuerpos de seguridad protegiéndonos al pie del cañón, pero estamos descuidando a los docentes que formarán a esos profesionales. Descuidamos a la propia cantera que tenemos en Canarias para obligarlas al desempleo, siendo las personas con alta cualificación con el perfil ideal para impartir docencia en estas enseñanzas.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Que sea creada una lista específica para la especialidad que se estime oportuna, relacionada con estos ciclos de emergencias y protección civil, que permitan optar a procesos similares al aprobado por resolución N.º 1170/2020, de la Dirección General de Personal, sobre el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2020/2021, al cual, actualmente, no se permite la inscripción a las personas Graduadas en Seguridad y Control de Riesgos, aun existiendo, dentro de sus requisitos, la posibilidad “para todo aquel profesorado que actualmente ha estado impartiendo los módulos del Ciclo Superior de Formación Profesional de Coordinación y Emergencias de Protección Civil”.*

2. *Que sea incluida la titulación de graduado/a en Seguridad y Control de Riesgos de la ULPGC como titulación habilitada para el acceso a las actuales listas 308 (Formación y Orientación Laboral).*

En Canarias, a 24 de febrero 2022.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI), José Miguel Barragán Cabrera.



Parlamento de Canarias